

RIO VERDE, 28 de enero de 2015.

**Núm. 119 /** (SECCION "B"). **VISTOS:** El Acuerdo N°449 adoptado en la Décima Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Río Verde realizada el 28.01.2015, donde se aprueba el Bono Zona Extrema Adicional para los funcionarios municipales de planta y contrata durante el año 2015; lo dispuesto en la Ley N°20.313 publicada en el D.O. el 04.12.2008; lo establecido en la Ley N°20.198 publicada en el Diario Oficial el 09 de julio de 2007; la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"; el presupuesto municipal vigente; las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Sentencia del Tribunal Electoral Regional XII Región de fecha 28/11/2012 sobre Escrutinio General y Calificación de la Elección Municipal de fecha 28/10/2012. El Decreto Alcaldicio N°10 de fecha 02.01.2015, mediante el cual se designa a don Néstor Haro Mancilla como Secretario Municipal Subrogante.

### DECRETO

1. **OTÓRGUESE**, el **bono Zona Extrema Adicional**, en conformidad al Art. 3° inciso 4° de la Ley N°20.198, por el monto trimestral de **\$93.211.- (noventa y tres mil doscientos once pesos)** durante el año 2015, atendiendo que el pago se realizará en forma proporcional al tiempo de su desempeño en el municipio, a los funcionarios municipales de planta y contrata.
2. **PÁGUESE**, al personal de planta y contrata que se desempeña en la Ilustre Municipalidad de Río Verde, la suma de **\$93.211.- (noventa y tres mil doscientos once pesos)** correspondiente al bono Zona Extrema Adicional, durante el año 2015.
3. **IMPÚTESE**, el pago del bono Zona Extrema Adicional para el personal de planta al ítem 2152101001038 "Asignación Zonas Extremas Personal de Planta" y para el personal a contrata al ítem 2152102001037 "Asignación Zonas Extremas Personal a Contrata".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

NESTOR HARO MANCILLA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



TATIANA VASQUEZ BARRIENTOS  
ABOGADA  
ALCALDESA COMUNA DE RIO VERDE

